

6. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

6.1. EDUCACIÓN INFANTIL

La evaluación en Educación Infantil será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el aprendizaje. La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

La evaluación en esta etapa estará orientada a determinar los avances en el desarrollo evolutivo del alumnado tras la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil.

Además, debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas, que constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y específicas y el logro del Perfil Competencial y sus correspondientes descriptores operativos de la etapa.

La evaluación, por tanto, la entendemos como un proceso integral, en el que se contemplan diversas dimensiones o vertientes: análisis del proceso de aprendizaje de los alumnos/as, análisis del proceso de enseñanza y de la práctica docente, y análisis del propio Proyecto Curricular.

A fin de establecer una evaluación plena de todo el proceso se evaluarán los siguientes indicadores:

- Desarrollo en clase de la programación.
- Relación entre competencias, saberes y criterios de evaluación.
- Adecuación de competencias, saberes y criterios de evaluación con las necesidades reales.
- Adecuación de medios y metodología con las necesidades reales.

Para la evaluación se utilizarán distintas estrategias, técnicas y recursos adaptadas a las características de cada ciclo, así como a las condiciones iniciales individuales, al ritmo y a las características de la evolución de cada niño o niña.

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



6.1.1. Momentos principales de la evaluación

Evaluación inicial:

La persona que ejerza la tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo.

Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del perfil competencial y los descriptores de la etapa.

Evaluación continua:

A lo largo de cada uno de los cursos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular el proceso de aprendizaje.

Evaluación a la finalización de cada curso:

Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el perfil competencial correspondiente, las competencias específicas, los criterios de evaluación establecidos en el proyecto educativo y las propuestas pedagógicas. La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua.

6.1.2. Escala de calificaciones

La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Esta se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

6.1.3. Información y participación de las familias

Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso. Dicha información se transmitirá a través de la Plataforma Ipasen/Pasen a través del envío de un boletín de calificaciones.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

6.1.4. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en la normativa vigente y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo.

La Delegación Territorial podrá autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar el Perfil de Salida de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia.

La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

El proceso seguirá los siguientes pasos:

- En el mes de enero en principio, o cuando la administración educativa considere, los tutores/as del alumno/a (tutor/a del aula ordinaria donde está integrado el alumno/a y maestro/a de PT) informarán a la Dirección del Centro por escrito de la conveniencia de la no promoción del alumnado en cuestión.
- A continuación, se pedirá desde la Jefatura de Estudios, un informe al Orientador/a del EOE para que nos certifique la conveniencia de llevar a cabo la permanencia durante un año más en la Etapa de Infantil.

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



- Se procederá a citar a la familia para informar de dicha decisión, dejando constancia por escrito de la puesta en conocimiento a los padres de la no promoción de su hijo/a y la familia expondrá su opinión en acuerdo/desacuerdo.
- La decisión de la no promoción será tomada por los tutores/as del alumno/a considerando las orientaciones del Orientador/a del EOE y la opinión de la familia, pero la decisión final será tomada por el Equipo Docente.
- Se procederá a enviar al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación la solicitud de no promoción del alumnado afectado junto con los documentos pertinentes (Informe del Equipo de Orientación de la Zona, petición del tutor/a al Equipo de Orientación de dicha permanencia con el visto bueno de la Dirección del Centro y el documento donde la familia manifiesta estar informada de todo el proceso y expresa su opinión) para que desde allí le den curso y podamos recibir el permiso necesario, si procede.

Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que haya sido necesario aplicar, se recogerán en su Expediente personal, en la evaluación psicopedagógica, en su caso, y en el Informe final de ciclo y etapa, según corresponda.

6.1.5. Documentos de evaluación

Los documentos de evaluación para todo el alumnado son:

- **El informe anual de evaluación individualizado.**
- **El informe individualizado de final de ciclo y el informe final de etapa:** Al finalizar cada ciclo de Educación Infantil, se emitirá un informe final para cada alumno o alumna denominado Informe final de ciclo e Informe final de etapa, según corresponda. La persona que ejerza la tutoría indicará el grado de desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil competencial, en el Informe final de ciclo y en el Informe final de etapa. Asimismo, se harán constar los aspectos que más condicionen el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado. Los Informes finales de ciclo o los Informes finales de etapa se trasladarán a la persona responsable de la tutoría del ciclo siguiente para que puedan ser valorados en el proceso de evaluación inicial del alumnado. Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al Expediente personal.

- **El expediente personal:** El Expediente personal recogerá, junto con los datos de identificación del centro y los del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación, los datos médicos, psicológicos o pedagógicos de interés. El Expediente personal del alumno o alumna se abrirá en el momento de su incorporación al centro y recogerá los cursos escolares realizados, la valoración del grado de adquisición de las competencias desarrolladas, las dificultades encontradas en el proceso de enseñanza aprendizaje y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales; así como las observaciones que se consideren necesarias. La cumplimentación anual del Expediente personal en Educación Infantil es responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos de evaluación se cumplimentarán electrónicamente a través de los módulos correspondientes incorporados en el sistema Séneca.

6.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

La evaluación del alumnado será global, continua y formativa, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa, en los finales de cada ciclo y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

6.2.1. Evaluación de diagnóstico

El alumnado, en el cuarto curso de Educación Primaria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas. Esta evaluación, no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para el centro, para el profesorado, para el alumnado y sus familias. Se tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de los Planes de Mejora, para organizar, en el tercer ciclo de la etapa, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave y para analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

6.2.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando sí que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de las competencias específicas, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6.2.3. Momentos principales de la evaluación

Evaluación inicial.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos.

Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de evaluación y coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Resumiendo, la evaluación inicial será:

- Referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado, elaborando programaciones adaptadas.
- Punto de partida para elaborar y desarrollar las propuestas de mejora necesarias en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la organización y funcionamiento del centro, en la convivencia y relaciones, en los procesos de los equipos docentes, de ciclo y otros órganos colegiados, en la toma de decisiones sobre agrupamientos de alumnado...
- Punto de partida para la adaptación de los procesos de tránsito entre etapas, ciclos y niveles.

Evaluación continua.

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Evaluación a la finalización de cada curso.

Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6.2.4. Escala de calificaciones

Los resultados de los logros escolares del alumnado se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en términos cualitativos: INSUFICIENTE (IN) (menos de 5), SUFICIENTE (SU) (5), BIEN (BI) (6), NOTABLE (NT) (7-8), SOBRESALIENTE (SB) (9-10).

Nota media de las Áreas de la Etapa de Primaria: al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso. Esta nota quedará reflejada en el expediente del alumno, el historial académico y en la evaluación final de etapa.

Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

6.2.5. Información y participación de las familias:

Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado:

- Deberán apoyar y participar en la evolución del proceso educativo de sus hijos/as.
- Conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción.
- Colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo.
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos que se realicen a sus hijos/as. Para ello, la evaluación debe ser conocida por los padres/madres.
- A principios de curso: se informará sobre los objetivos de las distintas áreas curriculares, contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y promoción.
- Durante el curso: al menos 3 veces (boletines de notas por escrito con envío a través de la aplicación PASEN/IPASEN).

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



- Al finalizar el curso se informará a las familias sobre los resultados de la evaluación final, donde se incluirán las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al finalizar cada ciclo.
- También, al finalizar el curso, se informará sobre la decisión acerca de la promoción al curso siguiente.
Cuando un alumno/a no promocione al siguiente curso, sus familias serán citadas en el mes de mayo, preferiblemente en la segunda quincena, para informarles de tal decisión tomada por el Equipo Docente y recabar de la familia la información necesaria. Dicha información de la no promoción del alumno/a a su familia, será recogida por escrito en “Acta de Sesión de Tutoría”.
- Durante el curso: en reuniones de tutoría.
Las pruebas escritas (exámenes, controles...) serán custodiadas en el Centro, ya que son documentos que pertenecen al mismo y al equipo docente. Los tutores/as elegirán la opción de entregarlas o no a las familias de los alumnos/as. En cualquier caso, estarán siempre a disposición de las familias para consultarlas en sesiones de tutoría.

6.2.6. Mención honorífica

Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Se otorgará al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente de media al finalizar la Educación Primaria en el área en que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, una actitud ejemplar y una autonomía adecuada a su edad. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado.

6.2.6. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica.

Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida. En los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

La evaluación se llevará a cabo según los criterios de evaluación especificados en las ACs significativas de cada alumno/a, si procede. Se podrá realizar un AC significativa a un ACNEE cuando su nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Tendrá que estar propuesta dentro de su informe de evaluación psicopedagógica como una medida necesaria para aplicar con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno/a.

Si no se realiza AC, la evaluación y la promoción se regirá por los mismos criterios de evaluación que se establecen para el resto del alumnado, aunque se podrán desarrollar adaptaciones curriculares no significativas en sus programas de refuerzo por los miembros del equipo docente en las áreas donde sea preciso.

Aspectos a tener en cuenta ante la promoción/no promoción de ACNEE:

- Promocionarán todos los alumnos/as que superen los saberes especificados en sus ACs, los objetivos que en ellas se incluyan, los criterios de evaluación consignados y las competencias específicas determinadas.
- No promocionarán los alumnos/as que no consigan superar los criterios de evaluación consignados en sus ACs, dicha no promoción será una adaptación curricular más del proceso de enseñanza-aprendizaje de estos alumnos/as, considerando la ampliación de la estancia en un curso como medio de consecución de los objetivos que se le planteen y como una medida esencial de acceso al currículum.

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



Esta decisión se llevará a cabo a criterio del Centro, sin necesitar permiso de la Delegación Territorial de Educación. Para que se lleve a cabo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y se pondrá en marcha el siguiente proceso:

- En el mes de mayo los tutores/as del alumno/a (tutor/a del aula ordinaria donde está integrado el alumno/a y maestro/a de PT) informarán a la Dirección del Centro de la conveniencia de la no promoción del alumnado en cuestión.
- A continuación, se pedirá desde la Jefatura de Estudios, las orientaciones necesarias al Orientador/a del EOE para que nos indique la conveniencia o no de llevar a cabo la no promoción del alumno/a en cuestión.
- Se procederá a citar a la familia para informar de dicha decisión, dejando constancia por escrito en Acta de Tutoría de la puesta en conocimiento a los padres de la no promoción de su hijo/a.
- La decisión de la no promoción será tomada por los tutores/as del alumno/a considerando las orientaciones del Orientador/a del EOE y la opinión de la familia, pero la decisión final será tomada por el Equipo Docente, **quien valorará para tomar dicha decisión:**
 - **El carácter instrumental o no de las áreas/objetivos/saberes y criterios de evaluación no superados.**
 - **La trayectoria educativa del alumno/a.**
 - **El esfuerzo y motivación del alumno/a.**
 - **La integración socioeducativa del alumno/a, su inclusión y la repercusión en su estado emocional.**
 - **La consecución de las competencias clave y específicas.**
 - **Las posibilidades de éxito en el curso/etapa siguiente, si se da la promoción.**

La decisión de promoción o no promoción de un alumno/a será tomada por el Equipo Docente, se llevará a cabo en reunión/sesión de evaluación de dicho órgano, siendo los siguientes mecanismos los que regularán dicha toma de decisión:

- En primer lugar, se tendrá en cuenta la unanimidad ante la promoción/no promoción de todos los miembros del Equipo Docente.
- Si no hay unanimidad, se procurará el consenso de los miembros del Equipo para la toma de la decisión.
- Si no se llega al consenso, la decisión de promoción/no promoción se tomará a través de votación por mayoría simple (la mitad de los miembros del Equipo Docente más uno) siendo en caso de empate, voto de calidad (con doble validez) el del tutor/a del alumno/a.

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



6.2.7. Promoción general del alumnado de Educación Primaria

Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

La decisión de no promoción:

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de

atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

6.2.8. Criterios y procedimientos de promoción

Al finalizar los Ciclos de Primaria (2º, 4º, 6º) se establecerán las decisiones de promoción o no promoción del alumnado siguiendo unos criterios igualitarios para todos los alumnos/as.

Desde la tutoría, se procederá a citar a la familia durante la segunda quincena de mayo preferiblemente o a comienzos del mes de junio, para informar de la decisión de no promoción del alumno/a al curso siguiente, dejando constancia por escrito en Acta de Tutoría de la puesta en conocimiento a los padres de dicha no promoción de su hijo/a.

En dicha Acta, los padres, madres o representantes legales que ejerzan la tutela, podrán dejar constancia de su opinión sobre la decisión de no promoción, constatando su derecho a ser oídos para adoptar dicha medida.

Criterios a tener en cuenta ante la promoción/no promoción del alumnado:

- Promocionan todos los alumnos/as que hayan superado todas las áreas curriculares cursadas y adquirido el nivel competencial adecuado.
- En el caso de tener algún área no superada por no tener adquiridos las competencias específicas correspondientes, ni alcanzar los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, corresponde la decisión al Equipo Docente, oída la opinión de sus padres y teniéndola en especial consideración, aunque la decisión final la tomará el Equipo Docente, quien valorará para tomar dicha decisión:
 - **El carácter instrumental o no de las áreas no superadas.**
 - **El número de áreas no superadas tanto a nivel de saberes, como a nivel de competencias clave y específicas.**
 - **La trayectoria educativa del alumno/a.**
 - **El esfuerzo y motivación del alumno/a.**
 - **La consecución de las competencias específicas.**
 - **La integración socioeducativa del alumno/a y la repercusión en su estado emocional si se da la promoción o no promoción.**
 - **Las circunstancias personales y familiares del alumno/a.**
 - **Las posibilidades de éxito en el Ciclo/Nivel siguiente, si se da la promoción.**

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



La decisión de promoción o no promoción de un alumno/a tomada por el Equipo Docente, se llevará a cabo en reunión/sesión de evaluación de dicho órgano, siendo los siguientes mecanismos los que regularán dicha toma de decisión:

- En primer lugar, se tendrá en cuenta la unanimidad ante la promoción/no promoción de todos los miembros del Equipo Docente.
- Si no hay unanimidad, se procurará el consenso de los miembros del Equipo para la toma de la decisión.
- En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

6.2.9. Documentos oficiales e informes de evaluación

Los documentos oficiales de evaluación son:

- Las actas de evaluación: Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.
- El expediente académico: El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas, las decisiones adoptadas sobre promoción, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos.
- El historial académico: tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Al finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o alumna y, en cualquier caso, al terminar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico. Asimismo, se enviará una copia del historial académico y del Informe final de etapa al instituto de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro.
- El informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado: Los centros docentes emitirán un informe final de etapa, cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría de cada grupo, incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, las calificaciones obtenidas en cada una de

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



las áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias tomando como referente el Perfil competencial al finalizar el tercer ciclo, la aplicación y la valoración de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se estimen necesarias para cada área, así como la información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

El informe personal por traslado recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa. Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente. En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de este el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

- Informe final de ciclo: al finalizar cada uno de los ciclos, la persona que ejerza la tutoría emitirá un informe grado de adquisición de las competencias clave del alumnado, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe tendrá como referente el Perfil competencial al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de Educación Primaria.

Se cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación a través de los módulos correspondientes incorporados en el Sistema de Información Séneca. Los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad y conservación, así como el cumplimiento de las garantías en materia de protección de datos de carácter personal.

6.2.10. Procedimientos de aclaración y revisión

Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



Procedimiento de revisión.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción.

La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

- Descripción del proceso y plazos:

En caso de disconformidad con las calificaciones finales, siempre al final de cada ciclo, o con respecto a las decisiones de promoción, las familias podrán presentar reclamación por escrito y razonada, en la Secretaría del Centro (se le dará registro de entrada y copia del mismo a los reclamantes) **en el plazo de 2 días hábiles** posteriores al día en que se realice la entrega de las calificaciones.

En tal escrito de reclamación, los padres tendrán que especificar las calificaciones con las que no están de acuerdo y los motivos, o los motivos de desacuerdo en la no promoción e irá dirigido al tutor/a del alumno/a.

Recibida la reclamación, el Equipo Docente, presidido por el tutor/a, en el plazo más breve posible, **no superando los dos días hábiles**, realizará un informe escrito y razonado contestando la reclamación y dejando clara la decisión final que se adopte. Este informe debe ser firmado por todos los miembros del Equipo Docente.

El Centro entregará el informe antes citado a los reclamantes con el que adjuntará un escrito donde se cite la decisión adoptada y un pie de recurso en el que especifique que ante tal decisión cabe una nueva reclamación, ante la Dirección del Centro, en el plazo de 2 días hábiles.

Si persistiera el desacuerdo y se presenta por escrito ante la dirección del centro una reclamación, la dirección deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar. En este escrito de la Dirección, después del pie de recurso se consignará un recibí con fecha, que deberá ser firmado por los reclamantes, dejando constancia de la fecha en que lo han recibido y quedando copia de todo en el registro de salidas del Centro. Si los reclamantes ponen recurso a la decisión de la reclamación emitida por la Dirección, el Centro lo enviará a la Delegación de Territorial de Educación para que, desde el Servicio de Inspección, intervengan en su resolución.